Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: CESAR SALAZAR SILVA (MENOR)
CAUSANTE: OCTAVIO SALAZAR MURILLO
RADICACIÓN: 63001400300820210-00109-00

Atendiendo respuesta a requerimiento precedente, efectuada por los apoderados de las partes frente a certificación del Juzgado 28 Civil Municipal de Cali V. respeto de la vigencia del proceso ejecutivo adelantado por dicho despacho en contra del aquí causante y el levantamiento de la medidas cautelares sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 370-123775, en la cual manifiestan que el proceso se encuentra terminado bajo la figura de perención y que le correspondió el radicado 76001400302820030052400.

Encuentra el despacho procedente oficiar para tal fin al Juzgado 28 Civil Municipal de Cali V. con el fin de que informen dentro del término de diez días siguientes al recibo de la comunicación por el medio más expedito el estado en el cual se encuentra el proceso bajo radicado 76001400302820030052400, adelantado en contra del aquí causante, en el caso de encontrarse terminado certificar dicha situación y librar el oficio de levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 370-123775 con destino a la oficina de instrumentos públicos correspondiente, informando dicha situación a este despacho.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío expídanse el oficio respectivo con copia de éste auto y del certificado de tradición del bien relicto obrante a archivo 5pdf del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

F.B.A.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ebde490e2c6bab7cc3f8756f6be2e8180b71969577134a57e7cd622792dd82**
Documento generado en 24/02/2023 08:00:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

F.B.A.